

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00
Numero suelto: 50 céntimos 0000	
00000 A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego superficial asfáltico de la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutadas por el contratista don Eugenio Terán, en nombre de la Sociedad Española «Puricelli», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—492)

—o—

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial, al camino de Galapagar a la estación de Torreledones, ejecutadas por el contratista don Enrique Pérez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—493)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha aprobando el proyecto compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Higiene en Vallecas (Madrid) por un presupuesto total de doscientas nueve mil novecientas sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (209.967,66); se anuncia subasta pública por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, plaza de España, bajo mi presidencia, el día 13 de junio próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y a las económicoadministrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase de 4,50 pesetas con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y con los documentos a saber: cédula personal, último recibo de la contribución industrial como contratista, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos en metálico o valores del Estado al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, certificado de las obras que haya dirigido y estado de valorización con el número de partidas y unidades de cada una de las clases de obra que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios y la nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; en caso de representación del proponente, poder notarial y certificado de haberse cumplido el Real decreto

de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta del 25 del mismo*).

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos se computarán los valores por el tipo medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trate se autorice se admita por todo su valor y se acompañará la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera comprendidas en la Ley de 21 de noviembre de 1931, siendo el total de este presupuesto con emolumentos de contrata el que debe figurar en la proposición.

Uno y otro documento llevarán la firma y fecha del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, Sección Administrativa, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se sorteará entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieren hecho, su cédula personal, recibo de la contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Director general, J. Bejarano.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Higiene en Vallecas (Madrid), se comprometo a la ejecución de las mis-

mas por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.
(Fecha y firma del proponente)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Expropiaciones

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de abril próximo pasado, para que los propietarios de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Aravaca, con motivo de las obras del ensanche y mejora de la carretera de La Coruña, en el trozo comprendido entre el kilómetro 8,400 y la bifurcación de la de Aravaca, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de su derecho, según así se hace constar en la comunicación de la Alcaldía del mencionado pueblo de Aravaca; la Dirección de este Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, en atención a las facultades que le confiere el Decreto de 18 de marzo último, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, para conocimiento de los propietarios interesados que figuraban en la relación nominal rectificada que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 de abril, pudiendo hacer dichos propietarios uso del derecho de alzarse del acuerdo de declaración de necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, A. Laffon.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Vista la copia del acta suscrita por el Notario don José Valiente y Soriano, referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio «Granja del Carmen», barrio de San Isidro (Madrid), destinado a Escuelas graduadas, con un total de nueve secciones, verificada el 28 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, don Cándido Jurado Cejudo (domiciliado en Baeza, calle de Emilio Castelar, número 24), en la cantidad líquida de pesetas 456.402,40, que resulta una vez deducida la de 154.169,36 a que asciende la baja del 25,25 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 610.571,76 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(O.—494)

Vista la copia del acta suscrita por el Notario don José Valiente y Soriano, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Aravaca (Madrid), verificada el 28 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, don Julio Montoto Nieto, vecino de Madrid, domiciliado en la Avenida de la Plaza de Toros, número 15, en la cantidad líquida de 123.505,99 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 40.730,69 a que asciende la baja del 24,80 por 100 hecha en su proposición, de la de 164.236,68 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de mayo de 1933.—El Director general, F. Landrove. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

(O.—495)

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Anuncios

Dispuesto por Circular de 19 del actual («D. O.» núm. 117) que esta Comisión adquiera por subasta general y única reservada a la producción nacional, en cuatro lotes que comprenden:

Un lote de 10 chasis; dos lotes de un chasis cada uno, y otro lote de dos chasis para tanque de gasolina y agua, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición; se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), des-

de las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del señor Coronel Director del Taller de Precisión de Artillería, el día 14 de junio próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12); ley de Protección a la Industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo noveno del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente deberá indicar en sus ofertas que las chasis son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial»), el día ..., para la subasta general de adquisición de los chasis automóviles con destino a un Grupo de Intendencia que a continuación se detallan, fraccionándose en la forma siguiente:

Primer lote.—10 chasis, tipo largo, para camioneta de 1.000 kilogramos de carga útil.

Segundo lote.—Compuesto de un chasis para camión-taller, de cinco toneladas de carga útil.

Tercer lote.—Un chasis para camión, de dos toneladas de carga útil, especial para carnización.

Cuarto lote.—Compuesto de dos chasis para tanques de gasolina y agua, de dos toneladas.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Primer lote.—10 chasis tipo largo, para camioneta de 1.000 kilogramos

de carga útil, precio por unidad ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Segundo lote.—Compuesto de un chasis para camión taller de cinco toneladas de carga útil, precio por unidad ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Tercer lote.—Un chasis para camión de dos toneladas de carga útil, especial para carnización, precio por unidad, ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Cuarto lote.—Compuesto de dos chasis para tanques de gasolina y agua, de dos toneladas, precio por unidad, ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor (firmado).

NOTA.—Los pliegos de condiciones técnicas y legales son los publicados en el «Diario Oficial» número 117, de 23 del actual.

(O.—489)

Dispuesto por Circular de 19 del actual («D. O.» núm. 118), que esta Comisión adquiera por subasta general y única, reservada a la producción nacional, en único lote que comprende 20 chasis para camiones rápidos dos toneladas, chasis largo, seis cilindros, con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del señor Coronel Director del Taller de Precisión de Artillería, el día 15 de junio próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12); ley de Protección a la Industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo noveno del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indis-

pensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

Igualmente deberá indicar en sus ofertas que las chasis son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial»), el día ..., para la subasta general y única de adquisición de los chasis automóviles, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Precio por unidad, ... pesetas ... céntimos (en letra); precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor, (firmado).

NOTA.—Los pliegos de condiciones técnicas y legales son los publicados en el «D. O.» núm. 118 de 24 del actual.

(O.—490)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo y Valvidares, se han seguido autos, a instancia de don Blas Rodríguez Ros, con doña Emilia Fernández Natera, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, procedentes del Juzgado número 9 de esta capital, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 4

En la villa de Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Vistos los autos de divorcio seguidos por don Blas Rodríguez Ros, representado por el Procurador don Alfredo Correa y defendido por el Letrado don Sandalio Ballesteros, contra don a Emilia Fernández Natera, en situación de rebeldía, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Blas Rodríguez Ros y doña Emilia Fernández Natera, por las causas quinta y octava del artículo tercero de la citada ley de dos de marzo de mil novecientos

treinta y dos, declarando culpable a la esposa demandada, a quien se le imponen las costas del juicio, y desestimando la causa duodécima también alegada, mandamos queden en poder y bajo la potestad del padre los hijos del matrimonio.

Una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la ley especial, y si en término de tercero día no se pidiera notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde, en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil y publíquese en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado, Juan P. Bermudo (rubricado).

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.400)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Juan Sánchez Quintana, contra don Gabriel Sánchez Salcedo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Fincas

Primera

Una haza en término de Manzanares, al sitio de Solinero, de treinta y seis fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a veintitrés hectáreas, treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, haza de la viuda de don Pablo Quevedo, hoy sus herederos; Mediodía, el Carril de Cencerrilla y haza de herederos de don Antonio Elipe; Poniente, haza de doña Josefa

Díaz Pinés; y Norte, otra de herederos de don Ventura Cortés.

Segunda

Mitad indivisa, con otra mitad que pertenece a don Antonio Díaz Pinés, de una casa quintería, enclavada en una haza del término de Manzanares y sitio de Eureda, propia de don Roque Mazarro Ubeda, con la cual haza linda, por los cuatro puntos cardinales, casa conocida por la de la Balona, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, o sean dos cuartillos de tierra, compuesta de un solo piso, con cuadra y cocina.

Tercera

Una cuarta parte indivisa, con las tres cuartas partes restantes, de don Roque Ubeda Manzarro, don Roque Manzarro Ubeda y don Antonio Díaz Pinés, de una era de emparvar, empedrada de guijarro, conocida por la Era de la Balona, enclavada en la misma finca que la anterior, con la cual linda por todos sus puntos, y comprende una superficie de mil seis varas, o sean un celemin y dos cuartillos, igual a setecientos tres metros cuadrados.

Cuarta

Una haza en término de Manzanares y sitio Caza o Peredazo de Enreda, en el Campo de Ureña, de haber veinte fanegas y once celemines, equivalentes a trece hectáreas cuarenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, otra de doña Josefa Díaz Pinés y de Dolores Taravilla; Mediodía, tierras de don Pedro José Elipe y de don Agustín Calero; Poniente, haza de Roque Mazarro Ubeda; y Norte, tierras de Antonio Díaz Pinés.

Cruza esta finca la carretera de Daimiel a Villacarrillo, y dentro de la misma existe una casa quintería conocida por la Verdad, propia de don Roque Mazarro Ubeda y don Roque Ubeda Mazarro, y el corral para cerrar ganado, que a continuación se describe.

Quinta

Una cuarta parte indivisa de un corral para encerrar ganado, que ocupa de superficie un celemin de tierra, o sean quinientos treinta y seis metros, enclavada en la finca descrita anteriormente, con la que linda por Saliente, Mediodía y Norte y por Poniente, con otra finca de don Antonio Ubeda.

Sexta

Una haza en término de Manzanares, llamada del Salinero, al sitio de su nombre, próxima a la casa, de haber veintiséis fanegas de tierra, equivalentes a dieciséis hectáreas setenta y cuatro áreas y veintiocho centiáreas, que linda: por Norte y Poniente, con tierra de don Andrés Pinés; Saliente, otra de la viuda de

Gabriel Pinés, y Mediodía, la de Pedro Saldaña.

Séptima

Una tierra en término de Manzanares y sitio Quintería de Salinero, de haber nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda por Saliente, haza de herederos de Pablo Quevedo; Mediodía y Poniente, otra de don Agustín Serrano, y Norte, la de don Alejandro Porras.

Octava

Una haza en término de Daimiel y sitio del Borrego, de haber ciento dos fanegas, equivalentes a sesenta y cinco hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, versa Vega, Mediodía, tierra de don Joaquín Cantalejo, hoy de Enrique Ochoa; Poniente, el Carril de Cencerrilla, y Norte, tierra de Teodoro Migallón, hoy de la viuda de Ventura Cortés.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para la subasta de cada una de las expresadas fincas, las cantidades siguientes: seis mil pesetas, para la primera finca; mil pesetas, para la segunda; cien pesetas, para la tercera; dos mil, para la cuarta; cien para la quinta; dos mil, para la sexta; ochocientas, para la séptima, y veinticuatro mil pesetas, para la octava finca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las referidas cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación al principio expresada, explítese el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure
(A.—1.403)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en los autos que sigue D. Pablo Zapatero Galán, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Anastasio Zapatero Galán, se anuncia la muerte sin testar de este último, ocurrida a los cincuenta años de edad, en su domicilio de Canillas (Madrid), calle de Federico Gutiérrez, número quince, siendo de profesión Industrial, hijo de Bonifacio y Angela, natural de Valverde de los Ajos (Soria), y de estado casado con doña Ana Sánchez Ruiz, que falleció el treinta de enero de mil novecientos treinta y tres, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermanos de doble vínculo D. Pablo y doña Marcelina Zapatero Galán, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—1.396)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia Titular del Juzgado número 19, de esta Capital, con fecha veintidós del que cursa, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno García, en representación de don Luciano Gil Barroso, en autos de juicio ejecutivo promovidos contra don Santos García Tofiño, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de este último por la suma de cinco mil pesetas de principal y dos mil quinientas pesetas más para intereses legales, desde el diecinueve de este mismo mes, gastos y costas; habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio del deudor; practicándose tal requerimiento por medio de la presente y citándose a la vez de remate al don Santos García Tofiño para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere; previniéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—1.401)



JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Antonio Gil de Antonio, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Olegario Riera Cifuentes, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de ciento setenta y cinco mil pesetas, siete mil pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veinticuatro del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de quince de enero de mil novecientos veintinueve, que es la siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Alberto Aguilera, número veintisiete moderno, perteneciente al distrito de la Universidad, barrio del Conde Duque, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual consta de sótano, planta baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático; las líneas de que se compone forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie plana horizontal de quinientos noventa y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos sesenta y ocho pies diez décimos de otro, también cuadrados, de los cuales están ocupados por la edificación cinco mil setecientos sesenta y ocho pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios.

Es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número siete mil ciento veintiuno triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.402)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez titular de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre de don Valeriano Pascual Aguilar, contra Fernando Ruano Prieto y doña Dolores Barrón del Real, para hacer efectivo un crédito de treinta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar en término de esta capital, dentro de su ensanche, manzana ciento cuarenta y siete B, con fachadas al paseo del Hipódromo y calle de Maudes, barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda al Este, o sea por su fachada, con el paseo del Hipódromo; al Sur, con la calle de Maudes, a la que también tiene fachada, al Norte o derecha, con terrenos de la señora de Perelló, y al Oeste o testero, con terreno del Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo, del cual procedía este solar; la fachada de fachada, al costado del paseo del Hipódromo, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros; en el encuentro de ambas fachadas se forma un chaflán de cuatro metros; el lindero izquierdo, con relación a la citada calle, en ángulo recto con ella, con veintiséis metros cuarenta centímetros, y el lindero derecha, con relación al paseo, trece metros noventa centímetros.

Estas cinco líneas forman un pentágono irregular, que comprende una superficie o área plana horizontal de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados siete decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos ochenta y seis pies cuadrados y treinta decímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las

once de la mañana, haciéndose constar:

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(A.—1.398)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre de don Carlos Stella Hirschans, contra doña Raimunda Carriquiri, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once y por el tipo de cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, un cuadro al óleo sobre lienzo forrado con marco de madera, que representa una Virgen de las conocidas con el nombre de «Dolorosas», con las manos cruzadas, imitando una muy conocida de Tiziano, que existe en el Museo del Prado, cuyo cuadro se encuentra depositado en casa de don Miguel Ortiz, calle de Claudio Coello, número cincuenta.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.397)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don Juan Olózaga e Hidalgo, contra don José Miguel del Castillo y doña Elvira Goya Bruguera, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, de una finca hipotecada, que es:

Una casa señalada con el número setenta y cinco, en el punto Ocabajo, término del Concejillo de Galdames, barrio de Montellano, que ocupa una superficie de ciento treinta y un metros y veinticinco centímetros. Tiene por límites: Norte, Sur y Oeste, terreno de su propiedad, y por el Oeste, con jardín de la misma pertenencia, que linda por camino vecinal. Son pertenencias de esta finca:

Primera. Una huerta contigua a la casa, cercada de pared; su extensión, un área, noventa y nueve centiáreas y setenta y cinco centímetros, que linda: Norte, don Antonio de Avellanal; Sur, camino servidumbre; Este, con la casa mencionada y tierra de esta pertenencia; y Oeste, con el señor Avellanal.

Segunda. Una heredad titulada «La Pieza de las Barreras», de nueve celemines, o sea treinta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: a Norte y Sur, caminos servidumbres; Este, mas de la Viuda de Ubarri y don José Ortiz, y Oeste, Herederos de Sangines.

Tercera. Otra heredad en el «Campillo»; mide cinco celemines y cuarenta y cuatro brazas, o sean veintinueve áreas y trece centiáreas. Limita por el Norte, camino servidumbre; Sur, herederos del precitado Sangines; Este y Oeste, el señor Ortiz.

Cuarta. Otra heredad llamada «La Pieza del Balcón»; mide cinco celemines y veinte brazas, o sean veinte áreas y treinta y tres centiáreas. Confina por Norte, Este y Oeste, mas del repetido don José Ortiz; y al Sur, castaños de herederos de Sangines.

Quinta. Otra heredad en el punto de Trescasas, de seis celemines y ochenta y siete brazas, o veintiséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Confina por Norte y Oeste, el señor Ortiz; Sur, árboles de esta tasación, y Oeste, con el regato de Trescasas.

Sexta. Otra heredad donde dicen «La Conquera», de tres celemines y nueve brazas, o sean doce áreas y doce centiáreas. Linda al Norte y Oeste, repetido Sangines; Sur y Este, regato de Fuentefría.

Séptima. Y otra heredad en dichas cuevas de nueve celemines y sesenta y tres brazas, o sean treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Confina: Norte y Sur, camino servidumbre; Este, el señor Ortiz, y Oeste, Sampedro y esta tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.
Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente la suma de mil doscientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—1.406)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, promovidos en concepto de pobre por doña Antonia Expósito Jiménez, sobre rectificación de la inscripción de defunción de su esposo, don José Caballero Cortés, hecha en el Registro civil del distrito de la Unidad, cuyo fallecimiento ocurrió el día 1.º de febrero de 1927, se dictado la siguiente

Providencia

El Juez señor Luján de la 1.ª instancia número 10 de Madrid, a 27 de mayo de 1933. Por presentado el anterior auto, que se unirá a sus autos. Se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se formula por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Antonia Expósito Jiménez, sobre rectificación de la inscripción de defunción de su esposo, don José Caballero Cortés, de cuya demanda se confiere traslado a las personas a quienes pueda interesar la misma y al Ministerio Fiscal, con entrega a éste de las oportunas cédulas, para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días. Y desconociéndose quienes sean aquellas personas, hágase el emplazamiento acordado por el edicto, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y del de Andalucía y publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Jaén, expidiéndose al efecto los oportunos exhortos a los señores Jueces de primera instancia de ambas ciudades. Proveído por su señoría, doy fe. Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas a quienes pueda interesar la demanda deducida y de que se ha hecho mérito, a los fines y por el plazo fijado, se expide la presente, por ignorarse quienes sean las indicadas personas, en Madrid, a 25 de abril de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Luján.
(Núm. 1.683) (C.—270)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Fernando y don Juan Diego Alameda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de once mil novecientos cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente:

Finca

Una casa situada en término municipal de esta capital, y su calle de Salaberry, número once provisional, barrio de Opañel, distrito de la Inclusa. Es de sólo planta baja, a dos aguas, y se compone de dos cuartos para viviendas, conteniendo cada uno sala, dos alcobas y cocina, con un patio, en el que existe un retrete para el servicio de ambos cuartos. Linda por su fachada, al Oeste, en línea de diez metros, con dicha calle de Salaberry; por la derecha entrando, al Sur, en otra línea de veinte metros, con solar de los señores Guzmán y Morán; por el testero, al Este, en línea de diez metros, con terreno de los mismos señores Guzmán y Morán, y por la izquierda, al Norte, en línea de veinte metros, con terreno de don Aniceto Montes. Toda la finca ocupa la superficie de ciento ochenta y seis metros y cuarenta décimos, equivalentes a dos mil trescientos noventa y seis pies y veinticinco décimos de pie, todos cuadrados, de los cuales están edificados ochenta metros, y el resto destinado a patio cercado de tabla. Con posterioridad a esta descripción se construye por los hermanos Diego Alameda, a sus expensas, dos cuartos independientes, destinados a viviendas, en la parte del testero de la finca, cuya ampliación de obra nueva se solicita, y en la cual se invertirá el capital de este préstamo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintisiete de junio próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de dieciocho mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada en Madrid, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos veintisiete ante el Notario don Fidel Perlado y Moreno.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—1.404)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 18, en los autos incidentales promovidos por doña Rosario Jurado López, con don Ricardo Benavides Salas, sobre pobreza de la primera para litigar con el segundo en autos de divorcio, se ha acordado, mediante desconocerse el actual domicilio o paradero del mencionado don Ricardo Benavides Salas, emplazarle por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Ricardo Benavides Salas y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1933.—El Secretario, Francisco Castro.
(C.—271)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que en concepto de pobre siguen doña Vicenta Vila Mascarell y doña María de los Dolores Mascarell, en concepto de herederos de don Vicente Vila, contra don Pascual Esteve, don Vicente Abiñó y don Simón Rita Sarnova, sobre entrega de bienes y otros extremos, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, don Pascual Esteve, al que se ha hecho un emplazamiento por término de nueve días, por me-

dio de edictos, sin que haya comparecido, se le emplaza por medio del presente y se le hace un segundo llamamiento, para que en el término de quinto día, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando en Secretaría a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.
(C.—290)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de doña Delfina Mena Máñez, contra don Mauricio Payet Chauvet y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, ha acordado que se emplace a don Mauricio Payet Chauvet por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que si no la verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, don Mauricio Payet, se pone el presente que se fijará en uno de los periódicos oficiales de esta localidad.

Madrid, 13 de mayo de 1933.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.
(Núm. 1.700) (C.—269)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por injurias con el número 89 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Pedro Rubio Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 16, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contactos desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración.

(B.—1.099)

JUZGADO NUMERO 4

Torres Palacios (José y Josefa), domiciliados últimamente en la calle de la Salud, 19, primero, comparecerán

en termino de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, número 870 de 1932, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 870 de 1932.

(B.—1.100)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 1.178 de 1931, por estafa, contra Gregorio Soler Cerdano, se hace saber a éste que por la Superioridad fué indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de tres años volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

(B.—1.101)

ALMANSA

Don Luis Olcina Sáenz de Tejada, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente encargado de la jurisdicción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia,

Por el presente, hallándose comprendida en la 1.ª y 3.ª circunstancias del artículo 503 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y número 1.º y 3.º del artículo 835 de la misma ley, el procesado que dijo llamarse Luis Rivas Amiot, de treinta y un años de edad, hijo de Gonzalo y de Amelia, de estado casado con Concepción Blando, natural de Madrid, distrito del Hospicio, y vecino de Barcelona últimamente, con residencia en la calle de Rocafor, número 78, entresuelo, habiendo trasladado su residencia de dicha capital, indicándose que se marchó a Madrid, pero cuyo paradero actual se ignora, siendo dicho sujeto de profesión viajante y con instrucción, ignorándose sus señas personales, se hace saber al mismo que por auto de hoy, dictado en el sumario que con el número 8 de 1933 se instruye en este Juzgado, sobre estafa, contra dicho sujeto, ha sido reformado el dictado en dicho sumario con fecha 21 de febrero del corriente año, por el que se decretó su libertad provisional, y se le llama, cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca a constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad y poder llevar a efecto las diligencias consiguientes.

(Núm. 1.726)

(B.—1.104)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 191 de 1933, se cita a Narciso Alvarez Herranz, natural de Madrid, soltero, jornalero, hijo de Carlos y de Teresa, de dieciocho años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Cicerón, 2, bajo interior derecha, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de recibir declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.091)

JUZGADO NUMERO 10

Morales Ruiz (Guillermo), natural de Soria, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en el Hotel Aragón de esta capital, donde estuvo hospedado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 131 de 1933, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.092)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud del presente y por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 131 del corriente año, por hurto, contra José y Antonio Losada Menéndez, se ha acordado citar a las personas que se crean dueñas de los siguientes efectos ocupados a dichos procesados el día 4 del actual: Un tapón de radiador para automóvil Ford, marca Moto-Meter. Otro tapón nuevo para radiador. Otro tapón marca Atalanta. Un claxon marca Delco-Remy. Una bomba y un destornillador, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, con objeto de recibirles declaración y ofrecies el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.075)

JUZGADO NUMERO 16

Aberasturi (León) y Foruria (Navidad), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en el pueblo de Ibarra (Vizcaya), procesados por estafa, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, con el fin de notificales el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictados en el sumario seguido bajo el número 134 del corriente año, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—1.064)

JUZGADO NUMERO 2

Yudego Sendino (Manuel), natural de Madrid, hijo de Damián y de Petra, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 1.º piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta capital, para ser trasladado a la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra él con el número 1.267 de 1931, por disparo y tenencia de armas.

(B.—1.094)

JUZGADO NUMERO 18

Ramado Fernández (Antoni), natural de Madrid, estado casado, profesión panadero, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, número 25, piso cuarto, número 3, procesado por robo en causa número 328 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a ésta.

(B.—1.096)

JUZGADO NUMERO 7

Vale Méndez (Eusebio), de veintinueve años, soltero, fogonero, hijo de Ramona Vale, natural de Rioarba (Lugo), y domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 11, patio, número 20, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en la causa contra él seguida con el número 800 de 1931, del Juzgado del distrito del Hospital, por hurto.

(B.—1.057)

JUZGADO NUMERO 12

Rodríguez Lorenzo (Victoria), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Santa Bárbara, número 7, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de practicar una diligencia en la ejecución de sentencia recaída en sumario 193 de 1931, por robo.

(B.—1.055)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

A los fines de ejecución de obras proyectadas de traída de fluido o energía para el establecimiento del servicio público y particular de alumbrado eléctrico en esta localidad, este Ayuntamiento tiene acordado y solicitado de la Excm. Diputación Provincial la concesión de un anticipo, a un interés módico, de 14.660 pesetas, reintegrables en seis anualidades, cantidad presupuestada para una línea aérea de 15.000 voltios y su correspondiente caseta de transformación, ofreciéndose como garantía de ello los intereses de una lámina intransferible, procedente del 80 por 100 de «Propios», de 32.517,85 pesetas nominales, que posee este Municipio.

Y a los efectos de recabar las autorizaciones de los Ministerios de Hacienda y Gobernación a que hacen referencia las Reales órdenes de 4 y 18 de junio, en su relación con el Real decreto de 2 de abril, todas de 1930, declaradas subsistentes por el Gobierno de la República, por Decreto de 16 de junio de 1931, elevado a ley en 15 de septiembre siguiente, este Ayuntamiento lo hace público para que, por término de diez días, puedan presentarse reclamaciones.

Coslada, 26 de mayo de 1933.—El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 1.828)

(O.—497)

HOYO DE MANZANARES

Por este Ayuntamiento, al sitio de «Peña Retama», como sobrante de vía pública, y para edificar, han sido cedidas las siguientes parcelas de terreno: a don Justo Tello, 1.000 metros cuadrados; otra a don Eduardo Navidad, de 600 metros cuadrados; otra a don Domingo Martínez, de 500 metros cuadrados; otra a don Julio Ocaña, de 800 metros cuadrados; otra a don Casimiro Tello, de 600 metros cuadrados, y otra a don Francisco Cuesta, de 400 metros cuadrados.

Al sitio de la «Hontanilla», a don Marcelino García, de 24 metros cuadrados, y al sitio de «Las Lanchas»,

una a don José Antonio Arque, de 522 metros cuadrados; otra a don Miguel Viadero, de 1.137 metros cuadrados; otra a don Mariano Caraballo, de 1.260 metros cuadrados, y otra a don Crispulo Bernabé Vallejo, de 210 metros cuadrados.

Lo que se hace público por el presente anuncio por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 29 de mayo de 1933.—El Alcalde, Félix Martín.

(O.—496)

ESCUELA CENTRAL DE TIRO DE INFANTERIA

Se hace público que el día 19 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Escuela, sita en Campamento de Carabanchel, la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio y el de la *Gaceta de Madrid*.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la puerta principal de dicho Centro.

Campamento de Carabanchel, a 27 de mayo de 1933.—El Teniente Coronel Mayor (firmado).

(O.—488)

AVISO

Don Juan Acero Parrondo, mayor de edad, vecino en la actualidad de Madrid y con domicilio en la calle de San Bartolomé, número 9, dice: «Que habiéndose marchado de su compañía su hijo Francisco Acero, también mayor de edad, el día 20 del próximo pasado, le quita y anula desde esa fecha, toda cuanta representación y autorización hubiera tenido por el que dice.»

Lo que se hace público para evitar molestias al público y demás efectos consiguientes.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Juan Acero

(A.—1.405)

BOLSA

Cotizaciones

4 por 100 Interior, 67,75.
4 por 100 Amortizable, 76,50.
5 por 100 ídem 1926, 99,10.
5 por 100 ídem 1927, 84,85
4 y 1/2 por 100, 90,50.
Bonos oro, 197,75.
Banco de España, 532,00.

MONEDAS

Francos, 46,20.
Libras, 39,30.
Dólares, 9,87.
Marcos, 2,74.

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando
las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53232